



YANAHUARA
TRABAJANDO JACI A C.B. EL COMERCIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLE HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2020-MDY

Yanahuara, 22 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2020-MDY de fecha 22 de diciembre del 2020 se trató: la propuesta de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Compañía de Bomberos Renzo Cané N° 140, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Expediente N° 10167 de fecha 10 de diciembre del 2020, obra el Oficio N° 015-2020p/CGBVP/B-140, por la cual el Primer Jefe de la Cía. Bomberos-Yanahuara Renzo Cané N° 140 Capitán CBP Ludgardo Fuentes Llerena solicita la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional el mismo que fue firmado por la Entidad Municipal y tiene como fecha de finalización del mismo día 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 00054-2020-GPSC-MDY/JEHP de fecha 14 de diciembre de 2020, el Gerente de Prevención y Seguridad Ciudadana de la Entidad, indica que es de opinión favorable la suscripción del presente Convenio con la Cía. de Bomberos a fin de que la misma se renueve para el año 2021;

Que, mediante Informe N° 00092-2020-OPP de fecha 16 diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que se otorga la previsión presupuestal para el año 2021 hasta por el monto de S/ 11,160.00 (Once Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles) a cargo de la fuente de financiamiento 2 recursos directamente recaudados.

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: "Por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERÓICA DE YANAHUARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERÓICA DE YANAHUARA

competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante Informe N° 00267-2020-OAJ-MDY la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en relación a la renovación del convenio en mención, señalando que la celebración del mismo permite fortalecer las relaciones entre las dos entidades en beneficio de los administrados y la población;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872 el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Compañía de Bomberos Renzo Cané N° 140.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERÓICA DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
[Firma]
Dr. Roger Angélico Huélla Presbitero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERÓICA DE YANAHUARA
ALCALDÍA
[Firma]
Dr. Roger Angélico Huélla Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENTE DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
ASESORÍA JURÍDICA
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
ARCHIVO